

tecnotr^{am}it

POLÍTICA EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS

DOCUMENTO: DC-070 REVISIÓN: 01 Fecha: 29/01/2024
PROPIETARIO: COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS

ÍNDICE

- 1. CONTROL DE VERSIONES 2
- 2. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD..... 3
- 3. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 4
- 4. INTRODUCCIÓN – DERECHO DE EJERCICIO 5
- 5. ALCANCE..... 5
- 6. REQUISITOS LEGALES..... 5
- 8. DEFINICIONES 6
- 9. ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 8
- 10. DISPOSICIONES GENERALES..... 8
- 11. LÍMITES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS..... 9
- 12. TIPOLOGÍA EJERCICIOS DE DERECHO10
- 13. DIAGRAMA DEL PROCESO13
- 14. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.....13



1. CONTROL DE VERSIONES

Nombre del documento		DC-070 01 EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS	
Control de versiones	Versión No.	Fecha	Responsable revisión
Creación documento	01	29/01/2024	Comité de Protección de Datos
Autor:	Comité de Protección de Datos		
Responsable del documento:	Comité de Protección de Datos		
Distribución:	Intranet y Web		
Aprobación del Comité de Protección de Datos:	29/01/2024		
Fecha de aprobación de la última versión por parte del Comité:	29/01/2024		
Fecha de la próxima revisión:	01/01/2025		



2. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La presente documentación es propiedad del GRUPO TECNORAMIT (TECNORAMIT GESTIÓN S.L, TECNORAMIT GESTIÓN BALEARES, S.L, TECNORAMIT GESTIÓN MADRID, S.L. y TECNORAMIT PORTUGAL, UNIPESSOAL, LDA, en adelante TECNORAMIT o EMPRESA) y tiene el carácter de INTERNO. No podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro.

Asimismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo y por escrito de TECNORAMIT, titular de los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de las limitaciones señaladas por cualquier persona que tenga acceso a la documentación será perseguido conforme dicte la ley.



3. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Se garantizará el cumplimiento de las restricciones legales al uso del material protegido por la normativa de propiedad intelectual. La plantilla de servicios únicamente podrá utilizar material autorizado.

Transmisión o recepción de material protegido por los derechos de autor infringiendo la Ley de Protección Intelectual.

Asimismo, queda prohibido el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual sin la debida autorización por escrito.

Cualquier fichero introducido en la red de TECNOTRAMIT o en cualquier equipo conectado a ella a través de soportes automatizados, Internet, correo electrónico o cualquier otro medio, deberá cumplir los requisitos establecidos en estas normas y, en especial, las referidas a propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal, y control de virus y programa maligno.

Esta cláusula se aplicará a todas las invenciones, códigos, tecnología, know-how, diseños, desarrollo y/o en general, a cualquier contenido susceptible de protección, tangible o intangible, creado y/o desarrollado por la plantilla o en conjunto con otras personas, durante el término del contrato de colaboración.

Los resultados del trabajo incluirán, sin limitación, todos los programas de software o subrutinas, código fuente u objeto, algoritmos, mejoras, invenciones, tecnología, bases de datos, textos, diseños, presentaciones, fórmulas, ideas, procesos, técnicas, conocimientos y datos patentables o no, hechos o descubiertos o concebidos, llevados a la práctica o desarrollados por el colaborador.

4. INTRODUCCIÓN – DERECHO DE EJERCICIO

El Grupo TECNORAMIT permite que los interesados puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición que sea de aplicación en cada jurisdicción, estableciendo, a tal efecto, los procedimientos internos que resulten necesarios para satisfacer los requisitos legales en cada caso.

Podrán ejercitar sus derechos enviando su solicitud en cualquiera de las siguientes formas:

- Por **correo electrónico**: *proteccion.datos@tecnoramit.com*, incluyendo en el asunto la referencia específica «Protección de datos»
- Por **escrito**, dirigido a la dirección: CASPE, 97 08013 BARCELONA (BARCELONA) con el concepto de: “a la atención del departamento de Protección de datos”.

También podrán realizar una comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos AEPD.

Esta Política velará por el cumplimiento de la normativa de PPDD. Las normas y leyes de protección de datos difieren en función del país, por lo que, en esta Política únicamente se proporciona un estándar mínimo y coherente para garantizar que se cumplan a nivel global. También demostrará en caso necesario, a los organismos reguladores que consideramos el correcto tratamiento de los datos personales un principio empresarial fundamental y una parte esencial de nuestro Código ético.

Cualquier infracción de esta Política puede tener consecuencias graves para la compañía: daños a la reputación, sanciones económicas y limitaciones en nuestra capacidad para utilizar datos personales. Las infracciones también podrían suponer la imposición de sanciones a aquellas personas que las realicen.

5. ALCANCE

El cumplimiento de esta Política es obligatorio y aplica a todas las personas trabajadoras de Grupo TECNORAMIT, colaboradores/as por socios de negocio, incluidos contratistas y subcontratistas.

6. REQUISITOS LEGALES

Las leyes de protección de datos establecen un equilibrio entre la necesidad de recabar, mantener, utilizar y revelar datos personales, y sus derechos y expectativas de privacidad como individuo. La legislación sobre protección de datos significa que el responsable del tratamiento de los datos podrá ser penalizado en caso de que no trate la información personal de la forma adecuada.

Son estas normas establecidas por la legislación de la Unión Europea (UE) las que utilizamos como punto de referencia. Sin embargo, tengamos en cuenta que podemos aplicar políticas locales en su región cuando exista un requisito legal concreto que no esté contemplado en la referencia de la UE.

En algunos países, las consecuencias de infringir las leyes de protección de datos son graves y pueden incluir sanciones penales, tanto a individuos como a empresas. Por lo tanto, nuestra decisión es la siguiente:

- Todas las entidades legales de nuestro grupo serán responsables de los datos personales que recaben, utilicen, procesen o hagan procesar en su nombre.
- Es responsabilidad de la persona trabajadora mantener los principios de la confidencialidad de los datos en el trabajo y respetar las leyes y los procedimientos adecuados. En caso contrario, podríamos adoptar medidas disciplinarias.
- Los contratistas (ya sean individuales o corporativos) deberán comportarse igual que las personas trabajadoras en el momento de procesar datos personales, excepto si se especifica otra cosa en las

condiciones de sus contratos. Los requisitos de confidencialidad de los datos no deben considerarse de forma aislada.

7. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es la articulación del procedimiento para la atención de las solicitudes de derechos en protección de datos de carácter personal (Acceso, Rectificación, Supresión y Portabilidad de sus datos, de Limitación y Oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos) de conformidad con los artículos 15 a 21 RGPD y Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de Diciembre.

8. DEFINICIONES

Interesado

Persona física titular de los datos que sean objeto de tratamiento.

Datos personales

Toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»), se considerará persona identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Tratamiento

Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Datos genéticos

Todos los datos personales relativos a las características genéticas de una persona que hayan sido heredadas o adquiridas que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de esa persona.

Datos biométricos

Datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.

Datos relativos a la salud

Datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.

Destinatario

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. No obstante, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento.

Elaboración de perfiles

Toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.

Fichero

Todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

Limitación del tratamiento

El marcado de los datos personales almacenados con el objetivo de limitar su tratamiento en el futuro.

Responsable del Tratamiento o Responsable

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que solo o conjuntamente con otros determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el Responsable del Tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Encargado del tratamiento o Encargado

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que trate datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Seudonimización

El tratamiento de datos personales, de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado en particular sin recurrir a información adicional, siempre que dicha información adicional se mantenga separada y sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que tal atribución no se produzca a personas identificadas o que puedan identificarse.

Tercero

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, o del responsable del tratamiento, del encargado del y del autorizado para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o encargado.

Consentimiento del interesado

Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Representante

Persona física o jurídica establecida en la Unión que, habiendo sido designada por escrito por el responsable o encargado del tratamiento, represente al responsable o encargado en lo que respecta a sus respectivas obligaciones en virtud del presente Reglamento.

Violación de seguridad de los datos personales

Toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

9. ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Responsable del Tratamiento

Funciones del responsable del tratamiento de los datos:

- Atender las solicitudes presentadas por los interesados.
- Solicitar al afectado o interesado la enmienda o subsanación de los defectos que puedan tener las solicitudes que no reúnan los requisitos que exigen las normas.

Estas funciones deberán ser llevadas a cabo por el Delegado de Protección de datos (en adelante, DPD) o por el Responsable de Protección de datos (en adelante, RPD).

2. Delegado de Protección de Datos (DPD)

Persona física (o, en su caso, jurídica), interna o externa a la Administración Local, a quien se ha encomendado las funciones de DPD o RPD.

- Control y revisión del trámite de la solicitud del interesado.
- Verificar que la solicitud contiene la información necesaria para ser tramitada, así como la acreditación del solicitante.
- Proceder al alta de las solicitudes en el registro de control de solicitudes de ejercicio de derechos.
- Requerir o solicitar a la unidad/es administrativa/s la información pertinente acerca del tratamiento/s de datos personales afectados y tratados por la entidad, respecto a la solicitud.
- Elaborar el escrito de contestación a la solicitud del interesado.
- Remitir la respuesta al interesado o, en su caso, a la unidad administrativa que se ocupará de realizar el envío, siempre previo Registro de Salida y a la dirección, a efectos de notificaciones.
- Llevar el control del plazo de respuesta al interesado.

3. Personal encargado del aportar información para respuesta

El personal de RRHH deberá colaborar con el DPD o RPD a los efectos de informar, mostrar o trasladar la documentación oportuna, relativa al tratamiento de los datos personales que se efectúa en su unidad administrativa, en relación con la solicitud del interesado.

Remitir la información o documentación al DPD o RPD en un plazo **no superior a 10 días hábiles**. En caso de que en dicho periodo de tiempo no sea suficiente, informará al DPD o RPD de dicha circunstancia, a fin de adoptar las soluciones oportunas.

10. DISPOSICIONES GENERALES

El modo en el cual debe ejercitar la persona afectada los derechos está, lógicamente, determinado por su carácter de personalísimo, es decir, que a priori la solicitud sólo puede ser presentada por el afectado, previa acreditación de su identidad.

En el caso de que el interesado tenga una diversidad funcional, que priva de capacidad de obrar/jurídica, o menor de edad (14 años), los derechos serán ejercitados por un representante legal.

A opción del interesado, sus derechos pueden ser ejercitados a través de representante voluntario, siempre que sea habilitado por designación expresa del afectado y aporte su documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite su identificación.

La acreditación de la identidad del interesado debe realizarse mediante copia del DNI o documento equivalente que acredite fehacientemente su identificación, como puede ser, por ejemplo, el pasaporte o carné de conducir. También es posible que se acredite mediante firma electrónica, caso de tratarse de un procedimiento de ejercicio de derechos vía telemática.

Como regla general, la información debe proporcionarse en forma inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro, utilizando un medio sencillo y gratuito para el ejercicio de los derechos.

El procedimiento se inicia por una **solicitud** que incluirá:

- Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, documento que acredite la identidad o representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso. En caso de que resulte procedente, el interesado acompañará los documentos acreditativos de la petición que formula. En la solicitud, y en el supuesto de datos incompletos o incorrectos, al interesado se le podrá solicitar al interesado una declaración adicional con el fin de completar o corregir los datos.

La solicitud irá dirigida al Responsable del Tratamiento o, en su caso, al DPD o RPD cuyos datos han tenido que facilitarse al informar sobre el tratamiento.

Artículo 38.2 RGPD “*Los interesados pueden ponerse en contacto con el delegado de protección de datos respecto a cuestiones relacionadas con el tratamiento de sus datos como interesado y el ejercicio de sus derechos en virtud del presente Reglamento*”.

El Responsable del Tratamiento debe proporcionar medios para que las solicitudes se cursen por medios electrónicos, en particular cuando los datos personales sean tratados por medios electrónicos.

Plazo de respuesta a la solicitud

Presentada la solicitud de ejercicio de derechos, el Responsable facilitará la información sin demora y en **PLAZO MÁXIMO DE UN MES**.

Este plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de solicitudes. Cuando se aplique el periodo de ampliación, deberá informarse al interesado de los motivos del retraso dentro de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

Si el Responsable del Tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin demora injustificada, y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud, de las razones por las que no ha actuado, así como de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y recurrir a los tribunales.

El ejercicio de los derechos es gratuito.

11. LÍMITES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Conforme al artículo 23 RGPD existen determinadas limitaciones que podrían afectar al ejercicio de los derechos en protección de datos, cuando sea que necesario salvaguardar:

- La seguridad del Estado.
- La defensa.
- La seguridad pública.
- La prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o la ejecución de sanciones penales o la protección y la prevención frente a amenazas a la seguridad pública.
- Otros objetivos importantes de interés público general de la Unión o de un Estado miembro, en particular un interés económico o financiero importante de la Unión o de un Estado miembro, especialmente en los ámbitos fiscal, presupuestario y monetario, la sanidad pública y la seguridad social, así como la protección de la estabilidad y la integridad de los mercados.
- La protección de la independencia judicial y de los procedimientos judiciales.

- La prevención, la investigación, la detección y el enjuiciamiento de infracciones de normas deontológicas en las profesiones reguladas.
- Una función reglamentaria, de inspección o de supervisión relacionada, incluso ocasionalmente, con el ejercicio de la autoridad pública, en los casos anteriores.
- La protección del interesado o de los derechos y libertades de otras personas.
- La ejecución de demandas civiles.

12. TIPOLOGÍA EJERCICIOS DE DERECHO

La normativa de protección de datos permite que puedas ejercer ante el responsable del tratamiento tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Los derechos son los siguientes:

12.1 DERECHO DE ACCESO (ARTÍCULO 15 RGPD)

Es el derecho del interesado a solicitar y obtener del Responsable del Tratamiento gratuitamente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal.

El afectado delimita con gran libertad el alcance del derecho de acceso, ya que puede optar a obtener del Responsable del Tratamiento información relativa a datos concretos, a datos incluidos en un determinado fichero o a la totalidad de sus datos sometidos a tratamiento.

El solicitante tiene derecho a obtener del Responsable del Tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en caso de que se confirme el tratamiento, el acceso a los datos y la siguiente información:

- Los fines del tratamiento.
- Las categorías de datos personales de que se trate.
- Los destinatarios o las categorías de destinatarios a quienes han sido o serán comunicados los datos personales, en particular los destinatarios establecidos en terceros países o las organizaciones internacionales.
- El plazo previsto durante el cual se conservarán los datos personales, cuando esto no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- La existencia del derecho a solicitar del Responsable del Tratamiento la rectificación o supresión de datos personales o la restricción del tratamiento de los datos personales relativos al interesado o a oponerse al tratamiento de dichos datos.
- El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- Cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado, cualquier información disponible sobre su origen y tipología o categoría de datos de carácter personal objeto de tratamiento.
- En su caso, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, el interesado tendrá derecho a ser informado de las garantías apropiadas.

Deberá proporcionarse una copia de los datos de carácter personal objeto de tratamiento, en soporte papel o electrónico.

No se trata en sí de proporcionar una copia de parte o la totalidad de un expediente administrativo, sino, realmente, de informar de los datos de carácter personal del interesado solicitante, que constan, en su caso, en éstos o en un registro.

En cualquier caso, se trasladará únicamente información relativa al interesado y no aquélla que pudiera afectar negativamente a los derechos y libertades de terceros.

12.2 DERECHO DE RECTIFICACIÓN (ARTÍCULO 16 RGPD)

Es el derecho que tiene el interesado a rectificar sus datos cuando sean inexactos. Teniendo en cuenta para los cuales hayan sido tratados los datos, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales cuando estos resulten incompletos, en particular por medio de la entrega de una declaración.

12.3 DERECHO A LA SUPRESIÓN - DERECHO AL OLVIDO (ARTÍCULO 17 RGPD)

Derecho del interesado a solicitar la supresión de sus datos, sin perjuicio del deber de bloqueo que tenga la Administración (cuando deban conservarse únicamente a disposición de las Administraciones públicas competentes, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión).

El Responsable del Tratamiento tendrá la obligación de borrar los datos personales sin demora injustificada cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Los datos ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados.
- El interesado ha retirado el consentimiento en que se basa el tratamiento y no exista otro fundamento jurídico para el tratamiento de los datos.
- El interesado se oponga al tratamiento de datos personales y no prevalezca otro motivo legítimo para el tratamiento.
- Los datos han sido tratados ilícitamente.
- Los datos deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal de la Unión o Estados miembros, a la que esté sujeto el Responsable del Tratamiento.
- Los datos han sido recogidos en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.

12.4 DERECHO AL OLVIDO EN EL ÁMBITO ON-LINE

El derecho al olvido en el ámbito on-line no está considerado un derecho autónomo o diferenciado del resto de los derechos, sino que es la consecuencia de la aplicación, en el entorno on-line del derecho a la supresión, también denominado en la LOPDGDD como de cancelación.

Cuando el Responsable del Tratamiento haya hecho públicos los datos personales y esté obligado a suprimir dichos datos, teniendo en cuenta la tecnología disponible y el coste de su aplicación, adoptará medidas razonables, incluidas medidas técnicas, con miras a informar a los responsables que traten los datos de que el interesado les solicita que supriman cualquier enlace a esos datos personales, o cualquier copia o réplica de los mismos.

Limitaciones en la supresión

El derecho a la supresión (derecho al olvido) no será de aplicación, si el tratamiento de los datos personales es necesario:

- Para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información.
- Para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos personales impuesta por el Derecho de la Unión o de un Estado miembro a la que esté sujeto el Responsable del Tratamiento o para el cumplimiento de una misión de interés público o inherente al ejercicio del poder público conferido al Responsable del Tratamiento.
- Por motivos de interés público en el ámbito de la salud pública.
- Con fines de archivo en interés público o de investigación científica e histórica, propósitos o fines estadísticos, en la medida en que el derecho de supresión haga imposible o perjudique seriamente la consecución de los objetivos de los fines de archivo en el interés público, o de investigación científica e históricos o los fines estadísticos.
- Para el reconocimiento, ejercicio o defensa de demandas judiciales.

12.5 DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO (ARTÍCULO 18 RGPD)

Derecho del interesado a obtener del Responsable del Tratamiento la limitación del tratamiento de los datos personales cuando:

- El interesado impugne la exactitud de los datos, durante un plazo que permita al Responsable del Tratamiento verificar la exactitud de los mismos.
- El Responsable del Tratamiento ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial.
- El interesado se ha opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos del Responsable del Tratamiento prevalecen sobre los del interesado.

12.6 DERECHO DE OPOSICIÓN (ARTÍCULO 21 RGPD)

Derecho del interesado a oponerse, en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento.

Ante el ejercicio del derecho de oposición el Responsable del Tratamiento dejará de tratar los datos personales.

El derecho de oposición no aplicará cuando el Responsable del Tratamiento acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial.

Cuando los datos personales se traten a efectos de investigación científica e histórica, o estadísticos, el interesado tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de los datos personales que le conciernan, salvo que el tratamiento sea necesario para realizar una tarea efectuada por motivos de interés público.

12.7 DERECHO DE OPOSICIÓN A DECISIONES BASADAS ÚNICAMENTE EN TRATAMIENTO AUTOMATIZADO (ARTÍCULO 20 RGPD)

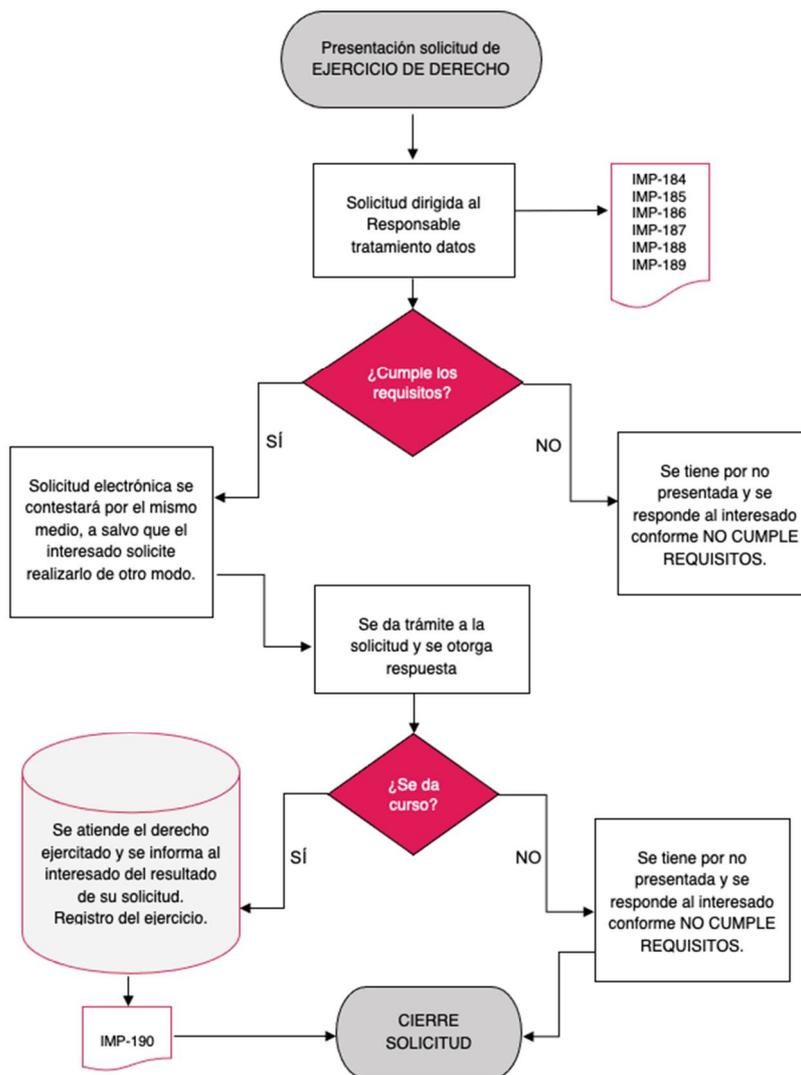
Derecho del interesado a no ser objeto de una decisión que evalúe aspectos personales relativos a él, fundada únicamente en el tratamiento automatizado (informático o electrónico), incluida la elaboración de perfiles, que tenga efectos jurídicos que le conciernan o que le afecte de modo significativo.

Conforme al artículo 4.4. RGPD se entiende por elaboración de perfiles, toda forma de tratamiento automatizado de datos personales destinado a evaluar determinados aspectos personales propios de una persona física o a analizar o predecir en particular su rendimiento profesional, su situación económica, su localización, su estado de salud, sus preferencias personales, su fiabilidad o su comportamiento, ubicación.

12.8 DERECHO A LA PORTABILIDAD

Permite al interesado recibir los datos personales que haya facilitado a un Responsable de tratamiento en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos directamente a otro responsable del tratamiento si así lo requiriese el interesado y siempre que sea técnicamente posible.

13. DIAGRAMA DEL PROCESO



14. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

IMP-184 SOLICITUD DERECHO DE ACCESO <https://bit.ly/4a3H6AI>

IMP-185 SOLICITUD DERECHO DE RECTIFICACIÓN <https://bit.ly/49OWb8H>

IMP-186 SOLICITUD DERECHOS DE SUPRESIÓN <https://bit.ly/3lzAZaI>

IMP-187 SOLICITUD DERECHO DE OPOSICIÓN <https://bit.ly/49KKQGw>

IMP-188 SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO <https://bit.ly/49LbP51>

IMP-189 SOLICITUD A LA PORTABILIDAD DE LOS DATOS <https://bit.ly/3lBzUPH>